

ACUERDO N°28
(De 07 de abril de 2026)



Por el cual se aprueba cobrar a la empresa **CONSORCIO AGUADULCE; Constructora Meco, S.A. y Meco Panamá S.A.** el 1% del impuesto del proyecto INSTITUCIONAL "Rehabilitación de Calles en el Distrito de Aguadulce", propiedad del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,
CONSIDERANDO:**

Que la empresa **CONSORCIO AGUADULCE; Constructora MECO Panamá S.A.** presento recurso de reconsideración para el permiso de construcción para el proyecto INSTITUCIONAL "Rehabilitación de Calles en el Distrito de Aguadulce", propiedad del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**;

Que, este proyecto lo ejecutará la empresa **CONSORCIO AGUADULCE; Constructora Meco S.A. folio 661 y Constructora Meco Panamá folio 755548**; según el contrato gestionará por su cuenta los permisos;

Que el recurso de reconsideración presentado en tiempo oportuno se admite y se revoca el acuerdo N°25 del 10 de marzo del 2026. Y se toma como referencia el Acuerdo N°76 del 3 de junio del 2025, aplicando el artículo N°28, que indica que en caso de permiso de construcción Institucional el porcentaje a aplicar es sobre el valor del contrato más adendas (no incluye el (ITBMS) será del 1%.

Dicho y tomando en cuenta que el valor del contrato es de **B/9.659.724.56** genera un impuesto de **B/96,597.25**

La comisión de Hacienda acordó que el permiso de construcción debe hacerse en un único pago.

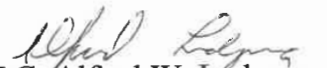
Los miembros de la Comisión de Hacienda aprobaron que se cobre el impuesto a razón de 1% que representa la suma de **B/96,597.25**

ACUERDA:


ARTÍCULO 1. Cobrar a la empresa **CONSORCIO AGUADULCE; CONSORCIO AGUADULCE; Constructora Meco, S.A. y Meco Panamá S.A.** el 1% de impuesto del proyecto INSTITUCIONAL "Rehabilitación de Calles en el Distrito de Aguadulce", propiedad del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que tiene un avalúo de **B/9.659.724.56** lo que genera un impuesto de **B/96,597.25**

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.C. Alfred W. Ledezma L.
Presidente del Concejo Municipal




Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce

Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 4 de mayo de 2026

Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE


Aguadulce, 10 de abril de 2026

SANCIÓN

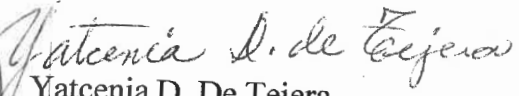
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°28 de 07 de abril de 2026, Por el cual se aprueba cobrar a la empresa CONSORCIO AGUADULCE; CONSORCIO AGUADULCE; Constructora Meco, S.A. y Meco Panamá S.A. el 1% del impuesto del proyecto INSTITUCIONAL "Rehabilitación de Calles en el Distrito de Aguadulce", propiedad del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce




Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 4 de mayo de 2026.
Licdo. Humberto M. Lopez B,
Secretario General